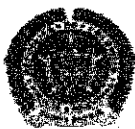


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL



CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 332 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

Por la cual se declara desierto el proceso de Mínima Cuantía No. PN CESAP MIC 113 DE 2023, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS."

LA ADMINISTRADORA DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de las facultades legales y en especial las que confieren la Resolución No. 0266 del 25 de enero de 2023, Resolución No. 06239 del 07 de diciembre 2018, Resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020, y la Resolución No. 2490 del 8 de Agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0266 del 25 de enero de 2023 "*Por la cual se define la estructura Orgánica de la Dirección de Bienestar Social y Familia, se determinan las funciones de sus dependencias internas*", Artículo 17 señala que los CENTROS SOCIALES son dependencias desconcentradas de la Subdirección de la Dirección de Bienestar Social y Familia.

Que mediante Resolución No. 06239 del 07 de diciembre 2018, "*Por la cual se expide el reglamento de los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo, Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional*", el cual en el capítulo II, artículo 12 funciones de los Administradores de los Centros Sociales para organizar, administrar, dirigir y controlar las actividades de conformidad con las directrices trazadas por el Consejo Asesor y la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional.

Que a través de la Resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020 "*Por la cual se expide la Guía de Contratación para los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo, Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional*", a través de la cual se fijaron las normas y procedimientos para efectuar todo el proceso contractual en los Centros Sociales.

Que en virtud de la Resolución No. 2490 del 08 de agosto de 2023, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, por la cual se designa a la señora Mayor SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.017.131.175 de Medellín como Administradora del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.

Que los administradores de los Centros Sociales son competentes para brindar aplicación a la mencionada Guía de Contratación.

Que el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, publicó en la página web [www.cesap.gov.co](http://www.cesap.gov.co) de la entidad el proceso PN CESAP MIC 113 2023 para seleccionar un proveedor para la "Manterimiento para los vehículos asignados al Centro Social de Agentes y Patrulleros", respaldado con el Certificado de Disponibilidad de recursos No. 55 2300000315 de fecha 22 de agosto de 2023, expedido por la responsable de Presupuesto del Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional."

Que de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso el día martes 12 de septiembre de 2023 a las 10:00 am refería presentación de oferta, por tratarse de un proceso de mínima cuantía señalado en la resolución No.01966 del 10/08/20 numeral 9 Guía de Contratación para los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo, Agentes y Patrulleros, de la Policía Nacional.

Que el 12 de septiembre de 2023 siendo las 10:01 am la oficina de contratos del CESAP cierra acta No. 0040881 - AREAD - GRUCO del proceso de mínima cuantía No. PN CESAP MIC 113 2023 a las 10:01 A.M,

RESOLUCION No. 332 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023. HOJA NO. 2, CONTINUACION "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN CESAP MIC 113 DE 2023, CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS.

dejando constancia ante los asistentes jefe área administrativa, dueño de la necesidad y responsable del grupo de contratos la presentación de dos (2) oferentes, dejando constancia en el acta que el oferente UNION TEMPORAL MAQUINAGRO no presenta sumatoria total por esta razón se remiten las ofertas económicas al evaluar financiero para determinar la oferta con menor valor.

Una vez revisadas las propuestas por los comités consideran lo siguiente.

| No. | RAZÓN SOCIAL                       | JURIDICA  | FINANCIERO | TECNICA   | AMBIENTAL | SG-SST    |
|-----|------------------------------------|-----------|------------|-----------|-----------|-----------|
| 1   | UNION MAQUINAGRO TEMPORAL          | NO CUMPLE | RECHAZADO  | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE    |
| 2   | TOYOCARS INGENIERIA AUTOMOTRIZ SAS | NO CUMPLE | RECHAZADO  | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE |

De acuerdo con lo anterior y agotado el proceso contractual referido se procede a realizar la declaratoria de desierto en virtud de lo señalado en las condiciones de participación numeral 9. **DECLARATORIA DE DESIERTA:** El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando: literal a. *No existen proponentes hábiles, es decir que ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en las condiciones de participación.*

Conforme a, lo mencionado en las condiciones de participación del presente proceso, se indica respecto al caso que nos atañe, lo siguiente:

"DECLARATORIA DE DESIERTA: El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando: literal a. No existen proponentes hábiles, es decir que ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en las condiciones de participación.

En atención a las anteriores consideraciones, el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.

RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Declarar **DESIERTO** el proceso de Mínima Cuantía PN CESAP MIC 113 2023 cuyo objeto es Mantenimiento para los vehículos asignados al Centro Social de Agentes y Patrulleros, toda vez que agotado el cronograma contractual ninguna oferta cumplido con las condiciones de participación en el proceso de mínima cuantía PN CESAP MIC 113 2023 de acuerdo al cronograma del proceso.

**ARTÍCULO 2º.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

NOTIFIQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C. a los veinte (20) días del mes de septiembre del año 2023.

  
Mayor **SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO**  
Administradora Centro Social de Agentes y Patrulleros

Elaborado por: TEM Luisa Camacho - Técnico de Contratos  
Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas - Responsable de Contratos  
Revisado por: OPS John Fernando Calderón Gaitán - Asesor jurídico  
Revisado por: CT Andrés Camilo Benavides Pedraza - Jefe Área Administrativa  
Fecha de Elaboración: 20/09/2023

Diagonal 44 No. 68 B – 30  
Teléfonos 7445124  
[cesap.gruco@policia.gov.co](mailto:cesap.gruco@policia.gov.co)  
[www.cesap.gov.co](http://www.cesap.gov.co)